

REPUBLICA DE COLOMBIA
SECRETARIA GENERAL
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SUCRE
WWW.TRIBUNALADMINISTRATIVODESUCRE.GOV.CO

ESTADO N° 106

FECHA: SINCELEJO, 16 DE JULIO DE 2021

PAGINA 1

	Nº PROCESO	MAGISTRADO PONENTE	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDANDO	FECHA DEL AUTO	ACTUACION
1	70-001-23-33-000-2021-00117-00	RCA	RECURSO DE INSISTENCIA	JOSÉ AVELINO MENDOZA GONZÁLEZ	ARMADA NACIONAL-COMANDANTE BATALLÓN DE INFANTERÍA DE MARINA NO. 14	14-07-21	NO DAR CONTINUIDAD AL PRESENTE TRÁMITE- DEVOLVER LAS PRESENTES DILIGENCIAS A LA ARMADA NACIONAL - COMANDANTE DEL BATALLÓN IM NO. 14, PARA QUE RESUELVA EL RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO EL 17 DE MARZO DE 2021, CONTRA LA RESPUESTA DEL 15 DE MARZO DE 2021
2	70-001-33-33-001-2018-00283-01	TJC	REPARACIÓN DIRECTA	ÁLVARO BANQUEZ ESTREMOR Y OTROS	NACIÓN – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, MINISTERIO DEL INTERIOR, MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – ARMADA NACIONAL, DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL “DPS”, UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN A LAS VICTIMAS Y DEPARTAMENTO DE SUCRE	14-07-21	SE CONFIRMA LA DECISIÓN CONTENIDA EN EL AUTO ADIADO 10 DE FEBRERO DE 2021 PROFERIDO POR EL JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE SINCELEJO EN EL CUAL SE DECLARÓ PROBADA LA EXCEPCIÓN PREVIA DE CADUCIDAD DEL MEDIO DE CONTROL DEL REPARACIÓN DIRECTA
3	70-001-33-33-002-2020-00088-01	TJC	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE SUCRE “COMFASUCRE”	NACIÓN- SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	14-07-21	SE CONFIRMA LA DECISIÓN CONTENIDA EN EL AUTO ADIADO 1º DE SEPTIEMBRE DE 2020 PROFERIDO POR EL JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE SINCELEJO EN EL CUAL SE RECHAZÓ LA DEMANDA POR CADUCIDAD DEL MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
4	70-001-33-33-007-2020-00175-01	TJC	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	FUNDACIÓN ERA NUEVA	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL –UGPP	14-07-21	SE REVOCA LA DECISIÓN CONTENIDA EN EL AUTO ADIADO 10 DE DICIEMBRE DE 2020 PROFERIDO POR EL JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE SINCELEJO EN EL

							CUAL SE RECHAZÓ LA DEMANDA POR CADUCIDAD
5	70001-23-33-000-2018-00249-00	AMP	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ARMANDO SALGADO REYES	MUNICIPIO DE COROZAL	15-07-21	SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA DE PARTE DEL MUNICIPIO DE COROZAL. SE PRESCINDE DE LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA INICIAL- SE ORDENA INCORPORAR COMO PRUEBAS, LOS DOCUMENTOS APORTADOS CON LA DEMANDA Y SU CONTESTACIÓN- SE CORRE TRASLADO A LAS PARTES PARA QUE PRESENTEN SUS ALEGATOS DE CONCLUSIÓN POR ESCRITO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE ESTA PROVIDENCIA, PLAZO DENTRO DEL CUAL EL MINISTERIO PÚBLICO, SI A BIEN LO TIENE, PODRÁ EMITIR SU CONCEPTO DE FONDO- SE RECONOCE PERSONERÍA JUDICIAL
6	70001-23-33-000-2018-00339-00	AMP	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ALEJANDRO ZUÑIGA MARTELO	UGPP	15-07-21	SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA DE PARTE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL –UGPP. SE PRESCINDE DE LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA INICIAL- SE ORDENA INCORPORAR COMO PRUEBAS, LOS DOCUMENTOS APORTADOS CON LA DEMANDA Y SU CONTESTACIÓN- SE CORRE TRASLADO A LAS PARTES PARA QUE PRESENTEN SUS ALEGATOS DE CONCLUSIÓN POR ESCRITO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE ESTA PROVIDENCIA, PLAZO DENTRO DEL CUAL EL MINISTERIO PÚBLICO, SI A BIEN LO TIENE, PODRÁ EMITIR SU CONCEPTO DE FONDO- SE RECONOCE PERSONERÍA JUDICIAL

7	70001-23-33-000-2018-00097-00	AMP	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MISLEDYS MERCEDES CABRERAS CHÁVEZ	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO – GOBERNACIÓN DE SUCRE Y MUNICIPIO DE COROZAL	15-07-21	SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA DE PARTE DEL MUNICIPIO DE COROZAL Y EL DEPARTAMENTO DE SUCRE- SE DEJA CONSTANCIA QUE NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, NO CONTESTÓ LA DEMANDA- SE DECLARA NO PROBADA LA EXCEPCIÓN DE INEPTA DEMANDA CON RELACIÓN AL ACTO ADMINISTRATIVO FICTO O PRESUNTO DE FECHA 24 DE ENERO DE 2017- SE DECLARA PROBADO DE OFICIO, EL INCUMPLIMIENTO DEL REQUISITO DE PROCEDIBILIDAD DEL AGOTAMIENTO DE LA ACTUACIÓN PREVIA ADMINISTRATIVA, EN LO QUE RESPECTA A LA PRIMERA PRETENSIÓN DE LA DEMANDA, REFERIDA AL PRESUNTO ACTO ADMINISTRATIVO FICTO, PRODUCTO DE LA SUPUESTA NO RESPUESTA DEL MUNICIPIO DE COROZAL-SUCRE, A LA PETICIÓN DEL 24 DE ENERO DE 2017, EXCLUYÉNDOSE DEL ESTUDIO DE LA DEMANDA EL ANÁLISIS DE DICHA PRETENSIÓN. SE DECLARA NO PROBADA LA EXCEPCIÓN DE FALTA DE LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA POR PASIVA PROPUESTA POR EL DEPARTAMENTO DE SUCRE, CONFORME A LOS CONSIDERANDOS. SE PRESCINDE DE LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA INICIAL- SE DECRETAN PRUEBAS- SE RECONOCE PERSONERÍA JUDICIAL
8	70001-23-33-000-2018-00199-00	AMP	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ABEL JIMÉNEZ MONTES	COLPENSIONES	15-07-21	SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA DE PARTE DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES-. SE PRESCINDE DE LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA INICIAL- SE ORDENA INCORPORAR COMO PRUEBAS, LOS DOCUMENTOS APORTADOS CON LA DEMANDA Y SU CONTESTACIÓN, LAS CUALES SERÁN VALORADAS EN LA ETAPA CORRESPONDIENTE. -SE DENIEGAN POR INÚTILES E

							<p>INNECESARIAS LAS PRUEBAS DOCUMENTALES SOLICITADAS POR LA PARTE ACTORA- SE DENIEGA POR INNECESARIA LA PRUEBA SOLICITADA POR LA PARTE DEMANDADA EN SU CONTESTACIÓN, PUES ES SU DEBER LEGAL APORTAR EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO- SE ORDENA OFICIAR- SE CORRE TRASLADO A LAS PARTES PARA QUE PRESENTEN SUS ALEGATOS DE CONCLUSIÓN POR ESCRITO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DE ESTA PROVIDENCIA, PLAZO DENTRO DEL CUAL EL MINISTERIO PÚBLICO, SI A BIEN LO TIENE, PODRÁ EMITIR SU CONCEPTO DE FONDO- SE RECONOCE PERSONERÍA JUDICIAL</p>
9	70-001-23-33-000-2020-00293-00	RCA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CECILIA MARÍA PAYARES PAYARES	MUNICIPIO DE GALERAS - SUCRE	15-07-21	SE ADMITE LA DEMANDA- SE RECONOCE PERSONERÍA JUDICIAL
10	70-001-23-33-000-2020-00285-00	RCA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	VALMIRO RANGEL RANGEL	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL	15-07-21	SE ADMITE LA DEMANDA- SE RECONOCE PERSONERÍA JUDICIAL
11	70-001-23-33-000-2020-00339-00	RCA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ELIANA HERNÁNDEZ RUÍZ	COLPENSIONES	15-07-21	SE ADMITE LA DEMANDA- SE RECONOCE PERSONERÍA JUDICIAL
12	70-001-23-33-000-2020-00300-00	RCA	REPARACIÓN DIRECTA	AGROGAN LTDA	NACIÓN - RAMA JUDICIAL - DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL	15-07-21	SE INADMITE LA DEMANDA- SE CONCEDE A LA PARTE DEMANDANTE EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTE PROVEÍDO, PARA QUE DENTRO DEL MISMO, CORRIJA LOS DEFECTOS

							SEÑALADOS, SO PENA DE RECHAZO DE LA DEMANDA.
13	70-001-23-33-000-2020-00296-00	RCA	CONTROVERSIA CONTRACTUALES	JAIME RESTOM MERLANO	MUNICIPIO DE SINCELEJO, SUCRE	15-07-21	SE ADMITE LA DEMANDA- SE RECONOCE PERSONERÍA JUDICIAL
14	70-001-23-33-000-2020-00248-00	RCA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	PROMIGAS S.A.	MUNICIPIO DE TOLUVIEJO	15-07-21	SE ORDENA REMITIR LA PRESENTE DEMANDA A LA OFICINA JUDICIAL, PARA QUE SEA REPARTIDA ENTRE LOS JUECES ADMINISTRATIVOS DEL CIRCUITO DE SINCELEJO CON FUNCIONES DE ORALIDAD, AL SER ESTOS LOS COMPETENTES PARA ASUMIR EL CONOCIMIENTO DE ESTE ASUNTO
15	70-001-23-33-000-2021-00045-00	RCA	EJECUTIVO	LINA MARÍA BARBOZA PÉREZ	INSTITUTO MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE COROZAL (IMTRAC)	15-07-21	SE NIEGA LA SOLICITUD DE EMBARGO DE LOS DINEROS QUE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE COROZAL (IMTRAC) TENGA EN CUENTA CORRIENTE, DE AHORRO, FIDEICOMISOS (PROPIEDAD FIDUCIARIA) Y/O CDT'S DE LOS BANCOS QUE SE DESCRIBEN EN LA PETICIÓN, EFECTUADA POR LA EJECUTANTE

E CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 295 DE LA LEY 1564 DE 2012 (CODIGO GENERAL DEL PROCESO) Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, HOY, DIECISÉIS (16) DE JULIO DE 2021, Y A LA HORA DE LAS 8:00 A.M, SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN (1) DIA. SE DESFIJA EN LA MISMA FECHA A LAS 5:00 P.M.



GUSTAVO D'LUYZ MANOTAS
SECRETARIO